



JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL

RESOLUCIÓN NÚMERO: CUATRO.-

Marcos Juárez, 03 de julio de dos mil veintiséis.-

Y VISTO: La proximidad de los comicios municipales a celebrarse el próximo 6 de septiembre de 2026 en la ciudad de Marcos Juárez; las atribuciones que el Código Electoral Municipal y Ordenanzas Número 2747 y 2821 confieren a este organismo de gestión para la organización y dirección del proceso electivo; y la imperiosa necesidad de contar con autoridades de mesa debidamente capacitadas, formadas y evaluadas para garantizar el normal e idóneo desarrollo de la jornada institucional. **Y CONSIDERANDO:** I.- Que la legitimidad y la transparencia de un proceso democrático descansan de manera directa en la participación activa de la ciudadanía y en su compromiso con las instituciones locales, transformando la tradicional carga pública de presidir una mesa de votación en un ejercicio de alta responsabilidad cívica. II.- Que existe una necesidad técnico-jurídica crítica de contar con autoridades de mesa idóneas y neutrales en cada centro de votación, toda vez que ellas actúan como los jueces soberanos de los comicios, siendo las encargadas de velar por la regularidad del sufragio, asistencia a los electores mediante los mecanismos de accesibilidad y plasmar la voluntad popular de forma matemática y exacta en las actas oficiales correspondientes. III.- Que la finalidad esencial del programa propuesto consiste en constituir un cuerpo de autoridades de mesa voluntarias, con un conocimiento técnico profundo de la normativa y de los procedimientos prácticos de la Boleta Única de Papel, atenuando así el ausentismo y los errores materiales que suelen suscitarse durante el escrutinio de mesa. IV.- Que, con el

objeto de capitalizar el esfuerzo invertido en la formación de estos ciudadanos, es política de esta Junta Electoral mantener y consolidar dicho registro permanente para las próximas elecciones municipales, determinando que los inscriptos continuarán afectados a los futuros comicios, siempre y cuando se mantenga su expresa voluntad y no medie una renuncia formal del interesado o surja con posterioridad alguna de las incompatibilidades legales o partidarias previstas en la reglamentación. V.- Que el alto nivel de exigencia, puntualidad, asistencia y minuciosidad técnica que se le requiere a estos Líderes Electorales justifica plenamente que se les abone un incentivo económico especial en virtud de su compromiso efectivo, el cual estará condicionado al estricto cumplimiento de sus funciones y de las directivas emanadas de esta autoridad de aplicación. VI.- Que, en función de la naturaleza presupuestaria y financiera de este estímulo pecuniario, resulta indispensable dar intervención a las áreas técnicas y ejecutivas correspondientes a fin de asegurar la disponibilidad y asignación de las partidas necesarias para afrontar los estipendios de los ciudadanos seleccionados. Por todo ello, en uso de sus facultades legales, La Junta Electoral Municipal de Marcos Juárez; **RESUELVE: Artículo 1°: Aprobación.** Apruébese en todas sus partes la implementación del "**Programa de Formación Cívica Activa / Líderes Electorales**" y su correspondiente formulario de inscripción, los cuales como Anexos forman parte integrante de la presente resolución y comenzarán a regir de manera inmediata para los comicios del 6 de septiembre de 2026. **Artículo 2°: Convocatoria.** Disponer la apertura de la convocatoria pública y el registro voluntario de postulantes en los términos del programa aprobado, estableciendo que la misma deberá iniciarse de manera anticipada y con carácter previo al siete de agosto de 2026. **Artículo 3°: Traslado e Intervención.** Trasládense las presentes actuaciones a la **Asesoría Jurídica Municipal** y, por su intermedio, a la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Marcos Juárez, en virtud del aporte económico, incentivo y viáticos previstos en el régimen del programa, a los fines de dictaminar sobre su viabilidad presupuestaria y

proceder a la posterior afectación de los fondos públicos correspondientes.

Artículo 4º: Registro Permanente. Establecer que los ciudadanos que cumplieren satisfactoriamente las instancias de evaluación técnica y ejerzan sus funciones de manera normal en los comicios del 6 de septiembre quedarán incorporados de oficio al registro permanente de autoridades de mesa locales para futuras contiendas electorales, manteniéndose vigentes sus designaciones salvo renuncia expresa o la aparición superviniente de alguna de las incompatibilidades estipuladas. **Artículo 5º: De Forma.** Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal para su refrendo y asignación presupuestaria, dése a conocer. -



JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL

DATOS PERSONALES

Nombre completo: _____

Documento Nacional de Identidad (DNI): _____

Fecha de Nacimiento: ____ / ____ / ____

Domicilio real: _____

Dirección de Correo Electrónico (Domicilio Electrónico Constituido):

Teléfono Celular de Contacto Directo: _____

CUIL/ CUIT _____

ANTECEDENTES

Máximo Nivel Educativo Alcanzado (Secundario / Terciario / Universitario):

Título Obtenido o en Curso / Carrera Profesional: _____

Profesión, Oficio u Ocupación Actual: _____

Indique si se desempeña actualmente como Docente, Agente Público (Municipal o Provincial), o si es Estudiante / Profesional de Ciencias Jurídicas, Económicas o Políticas:

Declaración Jurada de Incompatibilidades y Firma de Compromiso

El abajo firmante declara bajo juramento que no registra afiliación partidaria activa a ninguna fuerza política, alianza o confederación, prestando conformidad para la compulsa de datos ante el padrón de afiliados del Tribunal Electoral Provincial. Asimismo, jura no ser candidato a cargos electivos en las presentes elecciones municipales del 6 de septiembre, no ejercer funciones de dirección partidaria local ni actuar como fiscal de mesa para ninguna agrupación en la jornada electoral.

Por su parte, el postulante asume el compromiso obligatorio de cursar y aprobar los cuatro módulos del trayecto formativo técnico-legal y acepta que la percepción final del incentivo económico estará estrictamente supeditada al cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento del Programa de Formación Cívica Activa / Líderes Electorales, el cual declara conocer y suscribir de plena conformidad.

En prueba de veracidad de los datos consignados y aceptación de las bases regulatorias descritas, se firma el presente formulario de postulación en la ciudad de Marcos Juárez, a los _____ días del mes de _____ de 2026.